

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Claudia María Montoya Ocampo y otros
DEMANDADOS	Luis Antonio Egea Eljach
RADICADO	05001 31 03 018 2021-00288 00
DECISIÓN	Decreta embargos-Incorpora constancia radicación oficios de embargos

Medellín, tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Se accede a la solicitud que hace la apoderada judicial de la parte actora en su escrito que antecede, en el sentido de adicionar las medidas cautelares decretadas por este Despacho. En consecuencia:

PRIMERO: Se decreta el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los ya embargados, que le pudieren llegar a quedar al demandado **Luis Antonio Egea Eljach (C.C. No.1.036.607.998)**, dentro del proceso Ejecutivo que en su contra y ante el **Juzgado Octavo Civil Municipal de Oralidad de Medellín**, le adelanta el señor **Germán Alarcón Sierra**, Radicado No. **05001-31-03-008-2021-00707-00**.

Ofíciase al **Juzgado Octavo Civil Municipal de Oralidad de Medellín**, para que se sirva tomar nota del embargo aquí decretado.

SEGUNDO: Se decreta el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los ya embargados, que le pudieren llegar a quedar al demandado **Luis Antonio Egea Eljach (C.C. No.1.036.607.998)**, dentro del proceso Ejecutivo que en su contra y ante el **Juzgado Décimo Octavo Civil Municipal de Oralidad de Medellín**, le adelanta el señor **José Julián Acevedo Pulgarín**, Radicado No. **05001-31-03-018-2021-00692-00**.

Ofíciase al **Juzgado Décimo Octavo Civil Municipal de Oralidad de Medellín**, para que se sirva tomar nota del embargo aquí decretado.

De otro lado, se incorpora a la foliatura, la constancia de radicación de los Oficios de embargo Nos. 1316 a 1323 de fecha 28 de julio de 2021, aportadas por la apoderada judicial de la parte actora.

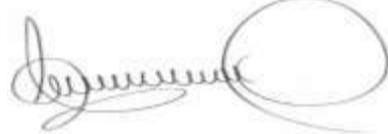
NOTIFÍQUESE,


WILLIAM FDO. LONDONO BRAND
JUEZ

5. (Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. **114** fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy **04** de **AGOSTO** de **2021**, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Civil 018
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7a84972680b90553ea3eba006348c710648b2e4c0523aa067e2325ab1c43f702

Documento generado en 03/08/2021 12:16:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>